

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

Al ser las dieciséis horas y veintisiete minutos del lunes dieciocho de agosto del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 053-08-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con la anuencia de los señores Directores presentes, la cual inicialmente estaba prevista para las 04:15 a.m., con el siguiente quórum: **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. **AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** Licda. Mayra González León, Por atención de funciones propias de su cargo., Lic. Álvaro Mendieta Vargas, Por razones de índole personal. **INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:** MBa. Marianela Herrera R. Subauditora General, Lic. Gerardo Alvarado B., Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo, MSc. María Leitón B., Subgerente de Desarrollo Social a.i., Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Evelyn Granados M., Coordinadora Secretaría Consejo Directivo a.i. **ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** La MSc. Verónica Grant somete a votación el orden del día, con la siguiente modificación: -Trasladar los siguientes puntos como a continuación se expresa: punto 5: "*Lectura de Correspondencia*", como punto 3. El punto 4: "*Asuntos de señores y señoras Directores*", como punto 4. Y el punto 3: "*Asuntos Presidencia Ejecutiva*" como punto 5. Los señores Directores manifiestan su anuencia. **ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** La Licda. María Eugenia Badilla en su condición de secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura del siguiente oficio: 1- Oficio Sin número, de fecha 14 de agosto del 2014, suscrito por el Lic. Álvaro Mendieta V; miembro del Consejo Directivo, dirigido a la Licda. Evelyn Granados, con copia al Consejo Directivo, mediante el cual comunica que estará fuera del país del 22 de agosto hasta el 12 de setiembre del presente año, por lo que solicita se le justifique su ausencia en las sesiones a celebrarse dentro de las fechas anteriormente indicadas. Los señores y señoras Directores toman nota del oficio anterior. **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES.** La MSc. Verónica Grant comenta que la directriz en la que se está trabajando para la definición de proyectos comunales y socio productivos está bastante avanzada, por lo que se podría distribuir en los próximos días a los miembros del Consejo Directivo, a fin de que pueda ser analizada y revisada por los mismos, y si es posible se incluya en agenda para el día jueves, y así poder tomar la decisión de aprobarla, si así lo tienen a bien. Los señores y señoras Directores realizan comentarios respecto a lo expuesto por la MSc. Verónica Grant. Al ser las 4:37 p.m. la MSc. Verónica Grant declara un receso de 15 minutos a fin de que se incorporen los otros miembros de la Dirección Superior para poder continuar con el presente punto. Al ser las 5:00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

p.m. ingresa el MSc. Carlos Alvarado a la sala de sesiones. Al ser las 5:01 p.m. el MSc. Carlos Alvarado reanuda la sesión, e indica que en el presente punto es necesario conocer un acuerdo, el cual está vinculado con los nuevos nombramientos a nivel Gerencial y relacionado con la Directriz de Gobierno 009-H; por lo que es necesario realizar un trámite administrativo, mientras se excluye al IMAS de dicha directriz. La Licda. María Eugenia Badilla le consulta al Asesor Jurídico si ¿él tiene conocimiento de la Directriz y de la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista? El Lic. Berny Vargas comenta que conoce la directriz y que dicha propuesta que se tiene a la vista, también es de su conocimiento. Manifiesta que la Directriz lo que está indicando es que existen unas plazas que al quedar vacantes no se pueden utilizar; dentro del Sector Público alcanza nivel Central y descentralizadas, de la cual el IMAS forma parte. Existe una posible excepción para algunas Instituciones que indica un 15%, pero para el caso concreto de nombramientos posteriores a la fecha de emisión de la Directriz, no servirían al IMAS, puesto que ese 15% es una autorización de utilización de esas plazas a las Instituciones que tengan plazas vacantes hasta ese momento; no posterior. Indica que la propuesta de acuerdo lo que pretende es que los nombramientos en los cargos de Gerente General y Subgerente de Desarrollo Social, puedan estar siendo ejecutados a manera de recargo, sin que se viole el ordenamiento jurídico, interno, externo y general, y la Directriz concretamente, hasta tanto no se tenga un acto administrativo de exclusión. La anterior sería la forma en la que jurídicamente, se recomienda proceder. En razón de lo anteriormente discutido, el MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 343-08-2014 CONSIDERANDO 1-** Que éste Consejo tomó los acuerdos N°333-08-2014 y 334-08-2014 en los que se dispuso nombrar en el cargo de Gerente General y Subgerente de Desarrollo Social al señor Gerardo Alvarado Blanco y a la señora María Leitón Barquero, respectivamente, por el plazo de seis años. **2-** Que mediante Directriz 009-H del Poder Ejecutivo, publicada en **La Gaceta N° 137 — del Jueves 17 de julio del 2014** se dispuso en lo conducente lo siguiente: “Artículo 2º—Durante los siguientes dos años, a partir de la publicación de la presente Directriz, los Ministerios del Poder Ejecutivo y las demás entidades del sector público podrán hacer uso de hasta un 15% de las plazas que se encuentren vacantes a la fecha de entrada en vigencia de la misma. Entiéndase por vacante todo puesto en el que no existe persona nombrada para el desempeño de sus deberes y responsabilidades, sea interina o en propiedad y sobre la cual no pese pedimento alguno de personal...”. **3-** Que la Presidencia Ejecutiva ante la situación expuesta presentó, mediante oficio PE-927-08-2014, ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de exclusión de la aplicación de la Directriz 009-H. **4-** Que el Instituto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

Mixto de Ayuda Social, se encuentra amparado al Régimen de la Autoridad Presupuestaria en conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 1, 21, 23, 24 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su reglamento, así como el artículo 16 de la Ley de Equilibrio Financiero N° 6955, por ello, los lineamientos y resoluciones que dicho ente emita son de carácter vinculante para la Institución, no pudiendo el I.M.A.S. apartarse de las mismas. **5-**Que al existir norma expresa en relación a la vinculación y aplicación de las disposiciones que emita la Autoridad Presupuestaria, de conformidad con el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, según el cual ningún órgano del Estado puede tomar una decisión o realizar un acto individual que no esté previsto o autorizado por disposición general anterior (vinculación positiva), el I.M.A.S. se encuentra limitado a poder variar las condiciones establecidas por la Autoridad Presupuestaria y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **6-**En ese sentido éste órgano colegiado es del criterio que nos encontramos ante un acto condicionado no solo por la directriz de cita, sino en las facultades asignadas en el artículo 21 de la Ley de Creación del IMAS, en conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 145 de la Ley General de la Administración Pública que señala lo siguiente: **“Artículo 145.-1.** Los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, fijados por el mismo acto o por el ordenamiento. 2. Los requisitos de eficacia producirán efecto retroactivo a la fecha del acto administrativo, salvo disposición expresa en contrario del ordenamiento. 3. Cuando el acto requiera autorización de otro órgano la misma deberá ser previa. 4. Cuando el acto requiera aprobación de otro órgano, mientras ésta no se haya dado, aquél no será eficaz, ni podrá comunicarse, impugnarse, ni ejecutarse.” **7-**Que ante ello, la eficacia de los acuerdos de este Consejo N° 333-08-2014 y 334-08-2014, deben quedar condicionados a la exclusión del IMAS de la Directriz 009-H. **POR TANTO, Se acuerda:** **1-** Se amplía lo dispuesto en los acuerdos de este Consejo N° N°333-08-2014 y 334-08-2014 en el sentido de que su eficacia será a partir del momento en que se excluya al IMAS de la Directriz 009-H. **2-** Solicitar a la Autoridad Presupuestaria una pronta resolución a las gestiones que al respecto ha efectuado el Presidente Ejecutivo. **3-** El señor Gerardo Alvarado Blanco, como Subgerente de Soporte Administrativo, asumirá en recargo la Gerencia General, conforme lo dispone el artículo 33 inciso k) del Reglamento Orgánico del IMAS, Decreto ejecutivo DE-36855. **4-** La señora María Leitón Barquero asumirá como recargo la Subgerencia de Desarrollo Social. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 5.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA AUTORIDAD REGULADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP), PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES COORDINADAS QUE FACILITEN EL ACCESO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE AMBAS ENTIDADES A FIN DE QUE SE PUEDA IDENTIFICAR POTENCIALES BENEFICIARIOS; SEGÚN OFICIO AJ 743-07-2014.** El Lic. Berny Vargas comenta que el presente convenio obedece a una necesidad de coordinación que fue planteada días atrás por representantes del ARESEP, y que puede resultar en beneficios para personas que viven en condiciones de pobreza, especialmente para identificar a quienes se les puede otorgar algún tipo de subsidio en las tarifas de servicios públicos. Y el convenio es más abierto para el traslado o intercambio mutuo de información de bases de datos que registren beneficiarios para el beneficio de ambas entidades. Comenta que en el caso del IMAS sería la información contenida en SIPO y SINIRUBE y la que tenga ARESEP en alguna base de datos debidamente registrada. Indica que dicho convenio se está planteando como un modelo para cualquier otra entidad pública que quiera suscribirlo con el IMAS, más adelante viene uno similar con un ministerio y un convenio modelo que puede quedar ahí como una guía específica para futuros casos, que se modifique solo si hay alguna especificidad bastante importante. La MSc. Verónica Grant y la Licda. María Eugenia Badilla, mencionan las modificaciones que se utilizaron en el convenio suscrito con la CCSS y solicitan sean incorporadas en el presente convenio y en los próximos, asimismo en el Convenio Modelo. En razón de lo anteriormente discutido, el MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 344-08-2014 CONSIDERANDO: Primero:** Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente: “Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”. “Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley". **Segundo:** Que el marco normativo que rige al IMAS, lo faculta para establecer alianzas interinstitucionales, con el fin de consolidar esfuerzos y un frente en común para el combate de la pobreza. **Tercero:** Que mediante el presente **Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos- en adelante- (ARESEP) para la ejecución de acciones coordinadas que faciliten el acceso e intercambio de información de las bases de datos de ambas entidades a fin de que se puedan identificar potenciales beneficiarios** se materializarán acciones tendientes a mejorar la entrega de subsidios económicos, beneficios sociales o servicios públicos en general a las familias que viven en condiciones socioeconómicas más limitadas y con clara desventaja ante el resto de la población nacional, garantizándose el cumplimiento del interés público por parte del Estado costarricense en sentido amplio. **POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el **Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos- en adelante- (ARESEP) para la ejecución de acciones coordinadas que faciliten el acceso e intercambio de información de las bases de datos de ambas entidades a fin de que se puedan identificar potenciales beneficiarios;** con las observaciones que se señalaron por parte de los señores y señoras Directores. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **5.2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTSS), PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES COORDINADAS QUE FACILITEN EL ACCESO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE AMBAS ENTIDADES A FIN DE QUE SE PUEDA IDENTIFICAR POTENCIALES BENEFICIARIOS; SEGÚN OFICIO AJ 744-07-2014.** El Lic. Enrique Sánchez comenta que el presente convenio es sumamente importante para el MTSS. En otras ocasiones se han encontrado programas de apoyo a jóvenes a fin de mejorar la empleabilidad de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

jóvenes en condición de pobreza, cuyos beneficiarios se hacen a partir de la metodología propia, que el Ministerio creo. Nunca se había utilizado la base del IMAS para promoverlo. Por lo que ahora, con una mejor articulación de sus acciones, dichas Instituciones, pueden atender a la misma población en pobreza y mejorar las posibilidades de generar formación que parta de una verdadera prospección de las necesidades del mercado laboral que no se están haciendo en ese nivel de coordinación. En razón de lo anteriormente discutido, el MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 345-08-2014 CONSIDERANDO Primero:** Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente: “Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”. “Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”. **Segundo:** Que el marco normativo que rige al IMAS, lo faculta para establecer alianzas interinstitucionales, con el fin de consolidar esfuerzos y un frente en común para el combate de la pobreza. **Tercero:** Que mediante el presente **Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- en adelante- (MTSS) para la ejecución de acciones coordinadas que faciliten el acceso e intercambio de información de las bases de datos de ambas entidades a fin de que se puedan identificar potenciales beneficiarios** se materializarán acciones tendientes a mejorar la entrega de subsidios económicos, beneficios sociales o servicios públicos en general a las familias que viven en condiciones socioeconómicas más limitadas y con clara desventaja ante el resto de la población nacional, garantizándose el cumplimiento del interés público por parte del Estado costarricense en sentido amplio. **POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

**Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- en adelante- (MTSS) para la ejecución de acciones coordinadas que faciliten el acceso e intercambio de información de las bases de datos de ambas entidades a fin de que se puedan identificar potenciales beneficiarios;** con las observaciones que se señalaron por parte de los señores y señoras Directores. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **5.3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONVENIO MODELO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES COORDINADAS QUE FACILITEN EL ACCESO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE AMBAS ENTIDADES A FIN DE QUE SE PUEDA IDENTIFICAR POTENCIALES BENEFICIARIOS; SEGÚN OFICIO AJ 746-07-2014.** El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 346-08-2014 POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el **Convenio modelo de Cooperación para la ejecución de acciones coordinadas que faciliten el acceso e intercambio de información de las bases de datos de las entidades firmantes a fin de que se puedan identificar potenciales beneficiarios;** dicho convenio, una vez aprobado, permitiría la suscripción de relaciones jurídicas con diferentes entidades para que se puedan explotar con mayor eficacia las bases de datos de entidades públicas en beneficio de las personas que viven en condición de pobreza. Sin embargo el conocimiento de este convenio modelo, no excluye su presentación para análisis y discusión de los miembros del Consejo Directivo en sesión. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. 6.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE DULCE (ASOPRODULCE) PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA PLANTA DE AGROINDUSTRIA DE DULCE ORGÁNICO Y DE TAPA, MEDIANTE LA**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

**ADQUISICIÓN DE UN MOLINO, EVAPORADOR DE MIEL Y UNA DESHIDRATADORA PARA GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS, SEGÚN ESTÁNDARES DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL”, SEGÚN OFICIO SGDS-996-08-2014.** El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Miguel Jiménez y la Licda. Margarita Vásquez B., del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal; por lo que solicita la anuencia de los señores Directores. Los señores Directores manifiestan su anuencia. Ingresan los invitados a la sala de sesiones. El Lic. José Miguel Jiménez y la Licda. Margarita Vásquez, proceden a explicar el presente punto mediante filminas las cuales forman parte integral del acta.

**Nombre del proyecto:** “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Planta de Agroindustria de Dulce Orgánico y de Tapa, Mediante la Adquisición de un Molino, un Evaporador de Miel y una Deshidratadora, para Garantizar la Competitividad de los Productos, según Estándares del Mercado Nacional e Internacional” **Organización a Cargo:** Asociación de Productores Orgánicos de Dulce **Ubicación:** Barrio: Jaris **DISTRITO:** Colón **CANTÓN:** Mora **PROVINCIA:** San José. **Objetivo:** Modernizar y aumentar la eficiencia productiva de la planta por medio de la sustitución del molino, la instalación de un evaporador para la concentración de miel a baja temperatura y de una deshidratadora, con el fin de reducir la humedad en el producto acabado; de esta forma aumentar el nivel de procesamiento manufactura y comercialización de los productos derivados de la caña de azúcar de hasta un 100% con los estándares de calidad que exige el mercado. **Beneficiarios:** La población beneficiaria de este proyecto son los pequeños productores asociados a ASOPRODULCE y los productores independientes que durante años han sostenido una relación comercial con la organización. (93 jefes y jefas de familia). **Aspectos sociales:** Con este proyecto se pretende beneficiar a los pequeños productores de caña de azúcar y sus familias, así como a las comunidades vecinas en condición de pobreza y pobreza extrema. Con ello se logra mejorar sus condiciones de vida mediante la generación de empleo, la incorporación del componente ambiental al proceso, con su consecuente impacto. **Índice de Desarrollo Social:** Jaris es un caserío que se encuentra ubicado en el cantón de Mora y presenta un Índice de Desarrollo Social (IDS) según MIDEPLAN 2013, del 52.10%, ocupando la posición 333, considerado en el grupo de los Distritos de Menor Desarrollo Relativo, y en un nivel bajo. **Aporte del IMAS:** El aporte por parte del IMAS para este proyecto es de ¢ 66.000.000.<sup>00</sup> para equipamiento (molino, Evaporador de miel, deshidratadora). Los señores y señoras Directores proceden a realizar consultas y comentarios respecto a la exposición del presente tema. La Licda. Georgina Hidalgo comenta que el presente proyecto es sumamente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

importante, lo considera muy emprendedor; no obstante, hay una cosa, por lo cual no lo va a votar a favor, ya que legalmente no le es permitido. Lo anterior en base al Art. 2 y el Art. 27 de la Ley 4760. Por otro lado, no tendría forma de cómo dejar otros proyectos si acepta el proyecto en discusión, con ¿qué cara va a decir que acepta uno y el otro no? En qué se podría basar para decir que uno sí y el otro no? A todos debe pasarlos por el mismo filtro. Y entiende que no es problema de ninguno de los presentes; porque el IMAS tenía directrices diferentes; la directriz real del IMAS con la que fue creada es para resolver los problemas de pobreza y pobreza extrema, y tan esa así que se crea el Art. 27 para que no exista posibilidad de desviar esos fondos. Indica que realizó la consulta por escrito a la Auditoría Interna, en relación a un proyecto anterior: ¿se pueden usar fondos propios del IMAS para el desarrollo de proyectos, aunque no vayan dirigidos a resolver el problema de pobreza o pobreza extrema estando claro el Art. 27? A lo cual la Auditoría contestó: con relación a esta pregunta y sin ser la especialidad de este despacho, el análisis jurídico resulta claro y evidente, que el Art. 27 de la Ley 4760 de Creación del Instituto, contiene una prohibición expresa al IMAS para utilizar o disponer de sus recursos para fines distintos a los designados por la ley, los cuales se recogen en los Art. 2 y 3 de ese cuerpo normativo; por lo que si el desarrollo y objetivo de estos proyectos no están en concordancia con los artículos en mención, la única respuesta posible a la pregunta es – no es posible utilizar fondos de la Institución para este tipo de financiamiento-. Manifiesta que en razón de ello, se acoge a la ley. El MSc. Carlos Alvarado consulta a la Licda. Margarita Vásquez cuántas de esas 93 familias tienen FIS y en que grupos califican dichas familias? La Licda. Margarita Vásquez comenta que todas las 93 familias tienen FIS, y dos o tres pertenecen al grupo 3, los demás en el grupo 1 y 2. Con relación a línea de pobreza, se encuentran en condición de pobreza. El señor Presidente Ejecutivo procede a realizar algunas consultas a la Licda. Margarita Vasquez en función de recopilar la información correspondiente para el análisis del presente punto. Los señores y señoras Directores realizan comentarios a la presente discusión. El MSc. Carlos Alvarado comenta que entiende la posición de la Licda. Georgina Hidalgo, no obstante, en la aplicación de principios es que debe verse singularmente; porque en este caso se tiene la certeza de cuantas familias van a ser beneficiadas, existe una diferencia sustantiva entre la expectativa de una biblioteca que potencialmente iba educar gente para que luego tuviera un impacto, a este proyecto que ya tiene una capacidad de producción que está probada y que más bien viene a potenciar esto. Es decir, sería la aplicación del principio al caso singular. La Licda. Georgina Hidalgo felicita al equipo que ha trabajado en dicho proyecto, pues entiende que es muy difícil llegar hasta donde se ha llegado con el presente proyecto. No obstante, reitera, no puede votar a favor dicho proyecto,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

dado que este no es el fin del IMAS. Por lo que propone se traslade el presente punto para otra sesión y se vote cuando estén incorporados los otros miembros del Consejo Directivo, los cuales podrían votarlo a favor. Los señores y señoras Directores continúan comentando acerca del presente punto, e indican que con este tipo de programas es que se ayuda a salir de la pobreza o a que no vayan a caer directamente. La MSc. Verónica Grant comenta que desde el inicio de su gestión como Directora en el Consejo Directivo, al igual que la Licda. Hidalgo Rojas, ha sido muy crítica de los proyectos que han presentado y ha trabajado activamente a fin de generar un directriz y una ficha que les permita conocer más de los proyectos y orientar así el apoyo que se está dando a proyectos que efectivamente ayuden con el fin del IMAS, el cual es el combate a la pobreza y pobreza extrema. Ahora bien en cuanto al presente proyecto, además de considerarlo muy interesante y muy valioso lo que se ha logrado hasta ahora, le tranquiliza saber que, según lo informa la Licda. Margarita Vásquez, si bien son 3 o 4 familias está en grupo 3, la mayoría de las familias están catalogadas dentro del grupo de beneficiarios del IMAS, como grupo 1 o 2 de pobreza; lo cual considera entraría dentro de lo que se ha venido tratando de garantizar, que el IMAS se enfoque en apoyar esos grupos específicamente. Dicho lo anterior, indica que votaría positivamente. La Dra. María Leitón considera que el punto 5 de la ficha podría completarse más. Indica estar totalmente de acuerdo con que los proyectos del IMAS deben ser desagregados por sexo, ya que eso es necesario – obligado, establecer los proyectos de tal forma, ¿cuántas mujeres jefas de hogar se estarían beneficiando y cuántos hombres? La información que se tiene a la vista, puede enriquecerse con lo que los señores y señoras Directores han dicho, inclusive agregar: ¿cuántas familias son, el puntaje, etc.?, un resumen ejecutivo de los inicios del proyecto, etc., a fin de que tengan los elementos necesarios para ejercer su voto. La MBa. Marianela Navarro indica que respecto a lo referido por la Licda. Georgina Hidalgo en cuanto a la nota, si bien es cierto la misma fue elaborada por el Auditor General, tiene un conocimiento de la misma; por lo que en cuanto a la interpretación que realiza la Licda. Hidalgo Rojas de la Ilegalidad; el Art. 27 lo que dice es que sean recursos de acuerdo a lo que la Ley le establece, que es para gente pobre, para eso existe la parte técnica. La parte técnica es la que valora, que en este caso ya la Licda. Margarita Vásquez ya ha contestado a todo lo que se le ha consultado en cuanto a que esta es la población IMAS, por lo que no siente que la interpretación de ilegalidad aplique al proyecto en discusión, porque si bien no tiene todo el contexto tan profundo como lo tiene el Auditor General, pero sí en el sentido en que la Auditoría Interna está de acuerdo en que vayan para personas que califican dentro de la línea de pobreza, y la misma metodología que tiene el IMAS, que califica y está en su mayoría. Ya que si fuera en otros términos, la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

misma Auditoría serían los primeros en oponerse. El Lic. Berny Vargas comenta que cuando se revisa el expediente se hace un análisis de lo que plantea y fundamenta la parte técnica, entonces más de una vez se ha devuelto algún expediente porque no se puede redactar el objetivo principal, o el objetivo dentro del convenio, porque no se tiene claridad sobre la condición de pobreza; no obstante dicha situación ha ido disminuyendo con el tiempo. Cuando se vio el proyecto, lo que se corroboró es que existiera una organización inmersa dentro de un Distrito o caserío, o lugar o comunidad con un Índice de Desarrollo Social bajo, y que eso aunque automáticamente le hace pensar que la comunidad tiene cierta depresión socioeconómica, también visualizan el grosor de los agremiados de la Organización, y son personas pobres, por lo que, por ahí se salvaguarda todo lo que tiene relación con los principios que establece la Ley de Creación del IMAS. Comenta que a su criterio, se encuentra fundamentación suficiente para decir que el convenio plantea un proyecto legalmente viable para el Consejo Directivo, porque para el suscrito como Asesor Jurídico sería una responsabilidad enorme y gigantesca, someter a dicho Órgano Colegiado un convenio con constancia de legalidad que no se ajuste a la Ley de Creación. En el inciso b) del Art. 6 indica: “exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados, en este caso hay un sector beneficiado de una comunidad y ellos son los que están poniendo el trabajo, el esfuerzo; por lo tanto; considera que no hay oposición a dicho inciso, y es un principio rector para el IMAS. También de la fundamentación se visualiza que se pueden crear oportunidades laborales para la comunidad cuando el proyecto ya sea totalmente sostenible. Desde un punto de vista Legal no hay una forma de decir que se ha otorgado 10, 15 o 2 convenios o proyectos; eso no interesa; lo importante es saber hasta qué punto se pudo haberlos dejado independientes, y hasta qué punto se pudo haber dejado a una Organización tan cerca de la independencia, pero que no la alcanzó y los recursos girados anteriormente serían nulos. Entonces tal vez ahí, invadiendo la competencia de algunos compañeros, se atreve a decir que se estarían dejando recursos que no se pudieron maximizar en el ejercicio de los proyectos del IMAS. Finalmente indica que revisando el expediente, se corroboró que las personas, en su gran mayoría, eran grupo 1 y 2, y unos que otros 3, pero se fundamentaron; estaba además el Índice de Desarrollo Social, el cual por el lugar es bajo, desde un punto de vista legal no hay contraposición con lo que indica el artículo mencionado ni su reglamentación. Manifiesta que a criterio del suscrito se ajusta al marco normativo. La Licda. Georgina Hidalgo comenta que el IMAS tiene un compromiso social muy grande, y que su preocupación va direccionada en no saber qué componentes tiene la Organización en mención. Por lo que considera debe de modificarse la forma de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

presentar las cosas. El Lic. Jose Miguel Jiménez indica que la justificación social y todos los aspectos sociales por los que se eleva un proyecto a Consejo Directivo, vienen refrendados por el ARDS correspondiente. Cuando se habla de la parte técnica, en ningún momento la Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal tiene en su quehacer diario la valoración social; lo que se realiza en un análisis absolutamente técnico de que es una idea productiva individual; los insumos de los listados, y los insumos de las personas que se están atendiendo y el objetivo del proyecto, es una cuestión de el ARDS. Lo anterior, lo explica a fin de que quede claro que los aportes técnicos expuestos por la Licda. Margarita Vázquez, son vinculados única y exclusivamente al tema de la Idea Productiva como tal. En razón de lo anteriormente discutido, el MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 347-08-2014 CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-0625-07-2014 del 04 de julio del 2014, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Productores Orgánicos de Dulce (ASOPRODULCE), para la ejecución del Proyecto de Equipamiento, denominado “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Planta de Agroindustria de Dulce Orgánico y de Tapa, mediante la Adquisición de un Molino, Evaporador de Miel y una Deshidratadora, para Garantizar la Competitividad de los Productos, según Estándares del Mercado Nacional e Internacional”, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 022-2014-CL del 03 de julio 2014, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido. **SEGUNDO:** Que mediante oficio DSPC-656-08-2014 de fecha 06 de agosto del 2014, suscrito por el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Planta de Agroindustria de Dulce Orgánico y de Tapa, mediante la Adquisición de un Molino, Evaporador de Miel y una Deshidratadora, para Garantizar la Competitividad de los Productos, según Estándares del Mercado Nacional e Internacional”. **TERCERO:** Que mediante oficio SGDS-996-08-2014 del 06 de agosto del 2014, el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Productores Orgánicos de Dulce (ASOPRODULCE), para la ejecución del Proyecto de Equipamiento, denominado “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Planta de Agroindustria de Dulce Orgánico y de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

Tapa, mediante la Adquisición de un Molino, Evaporador de Miel y una Deshidratadora, para Garantizar la Competitividad de los Productos, según Estándares del Mercado Nacional e Internacional”. **CUARTO:** Que el objeto del Proyecto modernizar y aumentar la eficiencia de la planta, por medio de la sustitución del molino, la instalación de un evaporador para la concentración de miles, a baja temperatura y una deshidratadora, con el fin de reducir la humedad en el producto acabado; de esta forma aumentar el nivel de procesamiento, manufactura y comercialización de los productos derivados de la caña de azúcar, de hasta un 100% con la misma calidad que exige el mercado. Asimismo, lograr una mayor eficiencia energética con la modernización del equipo, reduciendo el consumo de electricidad y un mejor aprovechamiento de la biomasa en la caldera; lo cual incrementará el área de producción de la caña de azúcar orgánica, en función de la modernización de la planta para satisfacer la demanda actual y futura de dulce orgánico granulado, a nivel externo. Otro objetivo, no menos importante también es lograr capacitar a tres operarios en el manejo y mantenimiento del equipo a adquirir, para que de esta forma la Organización, garantice su adecuada operación y funcionamiento del mismo. La modernización de la planta contribuirá a aumentar la producción en un 100%, tanto de dulce granulado orgánico como en tapa, reduciendo los costos de producción, a su vez aumentará el ingreso por la comercialización de los productos, y por ende fortalecerá la capacidad de la Organización, alcanzando el punto de equilibrio económico. En importante asimismo rescatar, que aparte de ser una oportunidad de empleo para los pobladores de la comunidad de Jaris de Mora, se rescata el hecho de que el Proyecto incorpora el componente ambiental al proceso, con sus consecuentes impactos favorables, a nivel socio-ambiental, aspecto muy importante a resaltar. Finalmente, es importante rescatar que si bien el Proyecto se desarrolla en la comunidad de Jaris, y se presentan como beneficiarios directos a las familias de pequeños productores de caña de azúcar, que son afiliados a ASOPRODULCE, y a productores independientes, que durante años, siempre han mantenido una relación comercial con la Organización. **QUINTO:** Que de conformidad con lo indicado por la Profesional Ejecutora Licda. Gabriela Álvarez Umaña, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el Barrio Jaris, Distrito Colón, Cantón Mora, Provincia San José; el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del 52.10%, ocupando la posición 333, y considerado en el grupo de los distritos de Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Bajo. **SEXTO:** Que para el Proyecto denominado “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Planta de Agroindustria de Dulce Orgánico y de Tapa, mediante la Adquisición de un Molino, Evaporador de Miel y una Deshidratadora, para Garantizar la Competitividad de los Productos, según Estándares del Mercado Nacional e Internacional”, el aporte por parte del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

IMAS es la suma de ¢ 66.000.000,00, los que se invertirán en la compra de maquinarias; además para la ejecución del Proyecto, se tendrá de parte de estas dos Instituciones MAG e ICAFE, aportes en asesorías técnicas, el que se tomaría como aporte de contrapartida, indicado según folio # 000093, del expediente administrativo # 1381, del Proyecto. **POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Productores Orgánicos de Dulce (ASOPRODULCE), para el Proyecto de Equipamiento, denominado “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Planta de Agroindustria de Dulce Orgánico y de Tapa, mediante la Adquisición de un Molino, Evaporador de Miel y una Deshidratadora, para Garantizar la Competitividad de los Productos, según Estándares del Mercado Nacional e Internacional”, por un monto de **¢ 66.000.000,00** (sesenta y seis millones de colones exactos). El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. La Licda. Georgina Hidalgo le consulta al Asesor Jurídico si él le garantiza que las personas que componen el presente proyecto, pertenecen o están dentro de los estratos 1 y 2 de la FIS. Ya que de garantizar lo anterior, sería muy torpe por parte de la suscrita, decir que no va a votar dicho proyecto. El Lic. Berny Vargas indica que él no lo garantizaría, sino más bien la información que está en el expediente del ARDS, a la cual la Asesoría Jurídica, por lo menos cuando se elaboró y revisó el expediente, se pudo corroborar por parte de la abogada que confeccionó dicho convenio. La Licda. Georgina Hidalgo indica que si realmente los asociados están en condición de pobreza, porque están en la FIS y de alguna manera eso los respalda como personas pobres, dentro de la Institución, entonces votaría a favor dicho proyecto. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO. 7.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD: CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS; SEGÚN OFICIO SGSA.874-08-2014.** El Lic. Gerardo Alvarado procede a exponer el presente punto mediante filminas las cuales forman parte integral del acta. El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 348-08-2014 CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que según lo establecido en el Informe Ejecutivo API-689-07-2014 del 23 de julio del 2014, se recomienda la Autorización de Inicio del Procedimiento de Licitación Pública Modalidad:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014  
ACTA N° 053-08-2014**

Convenio Marco para la Adquisición de Útiles y Materiales de Oficina, Tintas y Toners. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Convenio Marco por su cuantía inestimable debe ser tramitado mediante Procedimiento de Licitación Pública. **TERCERO:** Que corresponde al Consejo Directivo de la Institución autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública, según el Artículo 22.- Niveles de competencia para adjudicar, Inciso e) Procedimientos de Licitación Pública le corresponde la autorización al Consejo Directivo y el Artículo 5º—De las competencias del Consejo. Son competencias del Consejo Directivo: Inciso II) Autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas, conforme a la ley y a los reglamentos internos respectivos. **CUARTO:** Que se cuenta con recursos presupuestarios incorporados en el Presupuesto por Programas 2014, según constancia del Área de Presupuesto Institucional en oficio PRE-CO- 025-2014 en las subpartidas: Productos de Papel, Cartón e Impresos, Útiles y Materiales de Oficina y Tintas. **POR TANTO, Se acuerda:** **1.** Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública Modalidad: Convenio Marco para la Adquisición de Útiles y Materiales de oficina, tintas y toners. **2.** Instruir a la Gerencia General para suscribir Addendum N° 1 al Contrato Administrativo de Venta de Servicios entre el IMAS y el ICE para la Implementación y el Uso del Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas Mer-Link que incorpore una cláusula respecto al uso y coordinación de procesos de contratación administrativa mediante la figura del convenio marco. Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 07:23 p.m.

**MSc. VERÓNICA GRANT DÍEZ  
VICEPRESIDENTA**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.  
SECRETARIA**